

## DECRETO ALCALDICIO Nº 003554

Casablanca, 30 de noviembre de 2012

VISTOS:

**DECRETO:** 

ASAB

1.- La necesidad de realizar reemplazo de 40 metros concéntrico de 2x6 mm en Centro de Deportes y Recreación, Estadio Municipal de esta comuna.

2.- I

2.- La solicitud del Departamento del Centro de Deportes.

Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese contrato de obras entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar trabajos de realizar reemplazo de 40 metros concéntrico de 2x6 mm en Centro de Deportes y Recreación, Estadio Municipal de esta comuna, conforme a cotización N° 107/2012, por la suma única y total de \$ 116.620 IVA Incluido

II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.

DAD DE

IV, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Dir. Obras Dir. Finanzas

Alcaldía Jurídico RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca



## **CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca 30 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución Nº 111; y por la otra don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla Nº 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda al contratista realizar de reemplazo de 40 metros concéntrico de 2x6 mm en Centro De Deportes y Recreación, Estadio Municipal, por encontrarse en corte circuito el concéntrico instalado que alimenta oficinas, pasillo y baños, conforme a cotización N° 107-/2012 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 116.620 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**QUNTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

JUAN RETAMALES MUNOZ

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl